

Rawson (Chubut), 25 de agosto de 2017

Dictamen N° 173/17 CF

**Ref.: Expte. 37233/17 T.C. – Munic. de Pto. MADRYN
Licitación Pública N° 12/17 – Fdos. Ley VII N° 72
Recuperación de accesos B° Solana y B° Quintas
Del Mirador**

Sr. Presidente:

Viene a mí el presente expediente y analizados que fueran los antecedentes obrantes en el mismo se verifica:

Que el Organismo cuenta con la Ordenanza N° 9783 fs 220/274. promulgada mediante Resolución N° 649/17 –fs.275 – en la que se aprueban los pliegos licitatorios de la obra a financiarse por los Fondos provenientes de la Ley VII N° 72 según convenio ratificado mediante Ordenanza N° 9528.

...Que a fs. 277 obra Resolución N° 722/17 mediante la cual se procede al Llamado a Licitación Pública N° 12/17 con un presupuesto de \$ 7.068.787,-

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación aconseja al Departamento Ejecutivo Municipal –fs. 765/766 – adjudicar la obra a la firma **CONSTRUCCIONES SERVA S.R.L.** en la suma de \$ 7.791.294,04

Que mediante Ordenanza N° 9865 se aprueba Adenda sobre el Convenio Particular oportunamente firmado con la Provincia de Chubut, estableciéndose en la misma un nuevo cuadro de Obras y Presupuestos siendo, para esta obra en particular de \$ 8.411.856,53

Que en la Ordenanza mencionada se menciona, en sus considerandos, que el Ejecutivo Municipal aportará la suma de \$ 12.500.000, a efectos de cubrir los nuevos presupuestos, con los fondos provenientes de un fideicomiso **“a constituirse”** denominado FIVECHCHPMDYN, cuyos antecedentes NO obran en el presente.

Que se acompaña **“proyecto”** de Resolución de adjudicación – fs. 788/789 – estableciéndose, en su art. 2do.la partida presupuestaria para afrontar la presente obra.

No teniendo otras observaciones que formular al presente.

Así me expido.

Cr. Ricardo ZULIANI
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas